

Procedimiento para la promoción de premios especiales,
con el “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447 ” para el año 2017
que será realizada a través de eventos promocionales

Artículo 1: Objeto

El objeto del presente procedimiento es el de regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios especiales, con el “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447”; correspondientes al año 2017 y que fue aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, según acuerdo JD-323 correspondiente al artículo I), de la sesión extraordinaria N° 04-2017 celebrada el 30 de marzo, 2017, como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

Artículo 2: Definiciones

Junta: Junta de Protección Social.

Premios especiales “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447”: Enteros de Lotería Nacional que corresponde al Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447 a realizarse el 02 de julio, 2017 y artículos promocionales.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que efectúe la compra de al menos cinco fracciones de Lotería Nacional que corresponde al Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447 que se pondrán a la venta en los eventos promocionales que realice la Junta de Protección Social.

Sorteo: Proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y un funcionario judicial.

Artículo 3: Mecánica de participación

La Junta de Protección Social realizará eventos promocionales en diferentes lugares del territorio nacional, los lugares, las fechas y los horarios en que se realizarán estos eventos se comunicarán a través de la página web www.jps.go.cr, el sitio en Facebook Junta de Protección Social (Oficial), programa Rueda de la Fortuna, prensa escrita y cualquier otro medio que se designe, en cada lugar que se visite se realizarán eventos promocionales, los requisitos para participar son:

- Cada persona que compre durante cada evento promocional 5 fracciones de Lotería del Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447, cada fracción puede ser de serie y número diferente o igual, podrá llenar un cupón (que será entregado por los funcionarios de la Junta posterior a la compra de lotería e invalidar la lotería) con sus datos personales: nombre completo, número de documento de identificación, número de teléfono (preferiblemente) en letra legible y colocarlo en un buzón para participar girando una ruleta que contiene premios de enteros del Gordito de Medio Año, que van desde 1 entero hasta 3 enteros. La persona tendrá la oportunidad de llenar más de un cupón, por ejemplo, las personas que compren 10 fracciones podrán llenar dos cupones y así sucesivamente.

- Cada persona que compre durante cada evento promocional un entero o su equivalente en fracciones de Lotería del Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447 podrá girar la ruleta que contiene premios correspondientes a artículos promocionales.

Una misma persona solo podrá ser seleccionada una vez en el sorteo de los enteros, sin embargo, si compra un entero o su equivalente en fracciones, podrá resultar ganadora tanto de artículos promocionales como de enteros. No participarán en esta promoción los funcionarios de la Junta de Protección Social.

Artículo 4: Detalle de los premios

Los premios especiales “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447” consisten en enteros que corresponden a dicho sorteo y artículos promocionales que serán sorteados entre las personas que hayan efectuado la compra de este sorteo en los eventos promocionales que realice la Junta de Protección Social, conforme la mecánica de participación definida para este sorteo que se indica en el artículo 3) de este procedimiento.

Artículo 5: Mecánica del sorteo de la promoción Premios Especiales “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447”

Al finalizar cada evento promocional que se realice y entre todas las personas que hayan depositado su cupón en los buzones, se realizará un sorteo entre las personas que compraron lotería del Sorteo Extraordinario Gordito de Medio Año No. 4447 para elegir 3 ganadores. Se elegirán los 3 ganadores para cada sorteo, en el caso que existan al menos 50 personas que completen el cupón, caso contrario se procederá a elegir una cantidad menor de ganadores por sorteo de la siguiente manera: de existir de 1 a 25 cupones en un sorteo, se elegirá un ganador, de existir de 26 a 49 cupones en un sorteo, se elegirán dos ganadores, de existir 50 cupones o más en un sorteo, se elegirán los tres ganadores.

La Junta puede efectuar cambios en la cantidad de ganadores que se elijan en cada sorteo, en caso que por necesidad Institucional se requiera, lo cual se comunicará previo a cada sorteo. El sorteo será efectuado por los funcionarios de la Junta encargados del evento, luego que se cuente con los nombres de los ganadores, se procederá a indicar el nombre del favorecido, en caso que la persona no se encuentre presente se realizará otro sorteo y así sucesivamente hasta contar con un favorecido.

Cada persona que compre durante cada evento promocional 5 fracciones de Lotería del Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447, participará en el sorteo para poder girar una ruleta que contendrá los premios que consisten en enteros del Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447, la cual podrá girar las personas que hayan salido favorecidas en el sorteo, la distribución de los premios será la siguiente:

Premios que contendrá la Ruleta
1 entero
2 enteros
3 enteros

Posterior al sorteo, se levantará un acta donde se hará constar los datos de los ganadores y el premio correspondiente a cada ganador, la cual será firmada por cada ganador y por los funcionarios de la Junta encargados del sorteo.

Artículo 6: Cambio de Premios

Los premios correspondientes a enteros del Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447, serán entregados a los ganadores posteriormente a la realización de dicho sorteo, y para ello se confeccionará un documento, donde conste la entrega del premio, misma que deberá ser firmado por el ganador y por los funcionarios de la Junta que participen en dicho acto.

En el momento en que se entregue el premio a los ganadores, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de ésta promoción. Respetando el derecho de imagen y de manera gratuita, se utilizará la imagen de los ganadores que así lo deseen, lo cual se hará constar en una autorización escrita.

Artículo 7: Presupuesto de los premios

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social.

Artículo 8: Vigencia

Esta promoción tiene vigencia durante los eventos promocionales que la Junta efectuará, cuyas fechas, lugares y horas estará comunicando oportunamente y la lotería participante corresponde al Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4447, que se estará vendiendo durante dichos eventos.

Artículo 9: Aceptación

Todas las personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.